

Notificaciones de denuncia

Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

**Notificaciones de denuncia Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix**

Edicto de notificación de expedientes sancionadores

Primero.- De conformidad con lo dispuesto los artículos 89 y ss. del Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre; se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Concejalía de Seguridad de este Ayuntamiento, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, bien por haber resultado éstas últimas desconocidas, o ignorado el lugar de notificación, bien por el hecho de haberse intentado la misma en su último domicilio conocido, aquella no se ha podido practicar, y ello por causas ajenas a esta Administración.

Este edicto se mantendrá expuesto durante un período de 20 días naturales, finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.

Segundo.- Los denunciados pueden acogerse al Procedimiento Sancionador Abreviado, obteniendo con ello la reducción del 50 % del importe de la multa si la paga en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de publicación de este edicto (arts. 94 y 95 LSV). El pago puede realizarse mediante ingreso ó transferencia a nombre del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, en la cuenta corriente de la entidad bancaria La Caixa: IBAN ES94 2100/2405/72/0200167497, indicando la matrícula del vehículo, fecha de la denuncia y número de referencia del boletín de denuncia.

Tercero.- Los interesados pueden alegar por escrito ante La Concejala de Seguridad, en un plazo de 20 días naturales (art. 95.1 LSV), todo lo que para su defensa consideren conveniente, aportando o proponiendo pruebas, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se requiere a los titulares notificados que no siendo conductores del vehículo en el momento de la denuncia, comuniquen al Ayuntamiento el nombre, domicilio completo y DNI del conductor, haciéndoles saber que el incumplimiento de esta obligación será considerada falta muy grave, conforme a lo dispuesto en los arts. 77 j, y 80.2.b de la LSV.

Quinto.- Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitarán y resolverá el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art.95 de la mencionada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

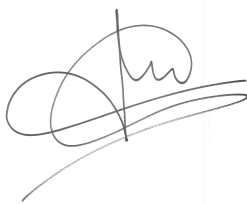
PRECEPTO: LSV = Ley de Seguridad Vial, CIR = Reglamento de Circulación, OOMM = Ordenanza Municipal

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
28129220000400	50823495G	SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	28/09/2022	9199CDY	80 CIR		154.5 B	0	

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40R213-5JM3CF-D17FA3

San Agustín del Guadalix,2023-01-19,Funcionario Instructor Unidad Sanciones Miguel Ángel Melero Sacristán



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40R2I3-5JM3CF-D17FA3